

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 3259 y 3257 de fecha 06/05/2020 de la Diputada de Economía, hacienda y Asistencia a Municipios para la aprobación de los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de abril de 2020, correspondientes a las Tasas por Asistencias y Estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-1508

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de las Tasas Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre 2020. BOP-2020-1425

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Plantilla Presupuestaria 2020 Ayuntamiento de Linares. BOP-2020-1428

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación de bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición. BOP-2020-1423

Reanudación y continuación del procedimiento de aprobación del expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020. BOP-2020-1510

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Exposición pública del proyecto del estudio de viabilidad para la contratación de la concesión de servicios para la gestión integral de la residencia para mayores de Rus. BOP-2020-1422

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo relativo a las Tasas de Suministro de Agua potable, recogida domiciliar de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon de mejora de infraestructura hidráulica y depuración de la J.A., correspondiente al primer trimestre de 2020. BOP-2020-1424

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 623-1. BOP-2020-272

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 25/2019. BOP-2020-1118

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Isabel María Salidos Arance. Procedimiento Ordinario 840/2019. BOP-2020-1431

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 318/2019. Ejecución de títulos judiciales 109/2019. BOP-2020-1430

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1508 *Resoluciones números 3259 y 3257 de fecha 06/05/2020 de la Diputada de Economía, hacienda y Asistencia a Municipios para la aprobación de los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de abril de 2020, correspondientes a las Tasas por Asistencias y Estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 3259 y 3257 de fecha 06/05/2020 de la DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de abril de 2020, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día 30 de mayo, según el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en conexión con la Disposición Adicional 8ª del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, modificado por la Disposición

Adicional Primera del Real Decreto Ley 15/2020 de fecha 21 de abril de 2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO nº ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

JAEN, a 08 de mayo de 2020.- Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/1425 *Aprobación de las listas cobratorias de las Tasas Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre 2020.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de abril de 2020, se han aprobado las listas cobratorias de las Tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2020, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 27 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/1428 *Plantilla Presupuestaria 2020 Ayuntamiento de Linares.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2020, aprobó la siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2020

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO DEL P.P.	ALCALDÍA	Personal Eventual de confianza	C2	17	9.092,64	12.334,20	0,00	21.426,84	6.727,80	28.154,64
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO I.U.	ALCALDÍA	Personal Eventual de confianza			16.050,36	0,00	0,00	16.050,36	4.409,76	20.460,12
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO P.S.O.E.	ALCALDÍA	Personal Eventual de confianza	C2	17	10.180,56	12.334,20	0,00	22.514,76	7.069,80	29.584,56
RESPONSABLE PROTOCOLO	ALCALDÍA	Personal Laboral fijo	C2	18	12.356,28	31.826,52	2.325,60	46.508,40	14.603,64	61.112,04
AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO CILU-LINARES	ALCALDÍA	Personal Eventual de confianza	C2	17	9.092,64	12.334,20	0,00	21.426,84	6.727,80	28.154,64
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS	ALCALDÍA	Personal Eventual de confianza	C2	17	9.092,64	12.334,20	0,00	21.426,84	6.727,80	28.154,64
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO LINARES PRIMERO	ALCALDÍA	Personal Eventual de confianza			16.050,36	0,00	0,00	16.050,36	4.409,76	20.460,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	16.935,72	0,00	26.028,36	8.121,00	34.149,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	16.935,72	0,00	26.028,36	8.121,00	34.149,36
JEFE NEGOCIADO INFORMÁTICA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Personal laboral contratado	C1	22	13.393,95	22.705,68	0,00	36.099,63	11.360,52	47.460,15

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
COORDINADOR CONSUMO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Integrado	C2	18	12.356,28	23.192,40	0,00	35.548,68	8.859,12	44.407,80
GESTOR	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Personal laboral contratado	C2	18	10.157,90	20.031,00	0,00	30.188,90	9.600,21	39.789,11
COORDINADOR OAC	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Personal Laboral fijo	C2	17	12.084,36	36.888,72	0,00	48.973,08	15.440,76	64.413,84
INSPECTOR DE CONSUMO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Integrado	A2	22	19.555,33	22.120,56	0,00	41.675,89	10.357,08	52.032,97
GESTOR	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Integrado	C2	18	12.356,28	20.031,00	0,00	32.387,28	8.070,60	40.457,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	16.935,72	0,00	26.028,36	8.121,00	34.149,36
GESTOR	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Integrado	C2	18	11.540,40	20.031,00	0,00	31.571,40	7.869,84	39.441,24
OPERADOR INFORMÁTICA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Personal laboral contratado	C1	19	13.538,98	19.472,76	0,00	33.011,74	10.467,84	43.479,58

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ORDENANZA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Personal Laboral fijo	C2	17	11.540,40	18.682,68	0,00	30.223,08	10.127,40	40.350,48
GESTORA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.768,48	18.325,56	2.592,72	30.686,76	9.694,44	40.381,20
GESTORA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Interino Integrado	E	14	10.264,11	17.660,16	2.384,04	30.308,31	9.906,79	40.215,10
GESTOR/COORDINADOR CONSERJE	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	10.178,76	27.056,88	0,00	37.235,64	9.621,96	46.857,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	16.935,72	0,00	26.028,36	8.121,00	34.149,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	16.935,72	0,00	26.028,36	8.121,00	34.149,36
JEFE DE EQUIPO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Integrado	C1	18	15.043,08	20.031,00	0,00	35.074,08	8.719,68	43.793,76
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.547,88	20.132,28	0,00	36.680,16	11.957,64	48.637,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	C2	17	9.178,09	15.420,12	0,00	24.598,21	8.639,00	33.237,21

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.039,56	20.132,28	0,00	36.171,84	11.792,04	47.963,88
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.759,68	20.132,28	0,00	36.891,96	12.026,74	48.918,70
EDUCADORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	22	16.929,12	18.802,80	0,00	35.731,92	11.219,82	46.951,74
CUIDADORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	C2	17	12.605,54	15.420,12	0,00	28.025,66	8.799,94	36.825,60
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	22	17.056,20	20.132,28	0,00	37.188,48	11.677,20	48.865,68
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.081,92	20.132,28	0,00	36.214,20	11.792,40	48.006,60
EDUCADORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.632,60	18.802,80	0,00	35.435,40	11.831,04	47.266,44
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	C2	18	12.175,00	31.826,52	0,00	44.001,52	10.893,20	54.894,72
EDUCADORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.547,88	18.802,80	0,00	35.350,68	11.524,08	46.874,76
DIRECTORA CENTRO OCUPACIONAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A1	26	20.832,00	24.508,44	0,00	45.340,44	14.236,80	59.577,24
MONITORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	C2	17	9.183,28	15.420,12	0,00	24.603,40	7.725,60	32.329,00
PSICÓLOGO	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A1	24	19.044,19	21.710,64	0,00	40.754,83	14.030,00	54.784,83
PSICÓLOGA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A1	24	18.993,12	21.710,64	0,00	40.703,76	13.269,36	53.973,12
GESTOR	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	C2	18	12.356,28	20.031,00	0,00	32.387,28	8.070,60	40.457,88
TRABAJADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	15.531,24	20.132,28	0,00	35.663,52	11.626,44	47.289,96

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
EDUCADORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.717,32	18.802,80	0,00	35.520,12	11.570,28	47.090,40
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	22	17.395,08	20.132,28	0,00	37.527,36	11.783,60	49.310,96
EDUCADORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	22	17.564,52	18.802,80	0,00	36.367,32	11.419,20	47.786,52
EDUCADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	22	17.564,52	18.802,80	0,00	36.367,32	11.419,44	47.786,76
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	22	18.835,26	22.967,76	1.110,36	42.913,38	13.394,52	56.307,90
MONITOR CARPINTERÍA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	C2	17	10.452,48	15.420,12	0,00	25.872,60	10.498,68	36.371,28
MONITORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	C2	17	9.364,56	15.420,12	0,00	24.784,68	7.782,48	32.567,16
MONITORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	C2	17	10.724,52	15.420,12	0,00	26.144,64	8.209,44	34.354,08
DIRECCIÓN DEL CENTRO	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	C2	17	12.485,76	20.118,36	2.089,20	34.693,32	8.400,84	43.094,16
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.039,56	20.132,28	0,00	36.171,84	11.792,04	47.963,88
TRABAJADOR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	24	19.089,48	24.077,88	0,00	43.167,36	13.554,48	56.721,84
COCINERO	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	C2	17	10.996,44	17.038,32	0,00	28.034,76	10.028,76	38.063,52
TRABAJADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	17.056,20	20.132,28	0,00	37.188,48	12.123,48	49.311,96
EDUCADORA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Personal laboral contratado	A2	22	14.006,28	18.802,80	0,00	32.809,08	10.695,72	43.504,80
EDUCADORA	BIENESTAR SOCIAL	Personal Laboral fijo	A2	22	17.564,52	24.982,80	0,00	42.547,32	13.359,72	55.907,04
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.180,56	20.975,04	0,00	31.155,60	16.290,60	47.446,20

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
BOMBERO	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	20.975,04	0,00	31.971,48	15.404,28	47.375,76
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.180,56	20.975,04	0,00	31.155,60	16.716,12	47.871,72
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	12.084,36	20.975,04	0,00	33.059,40	19.898,88	52.958,28
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.844,76	20.975,04	0,00	31.819,80	17.375,16	49.194,96
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.180,56	20.975,04	0,00	31.155,60	17.349,96	48.505,56
CABO SPEIS	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	18	10.724,52	22.647,84	0,00	33.372,36	19.559,40	52.931,76
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.724,52	20.975,04	0,00	31.699,56	13.785,60	45.485,16
BOMBERO	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	20.975,04	0,00	31.971,48	16.780,92	48.752,40
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	20.975,04	0,00	32.787,36	15.515,64	48.303,00
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	20.975,04	0,00	32.787,36	20.664,36	53.451,72
BOMBERO	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	20.975,04	0,00	31.971,48	17.159,16	49.130,64
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	20.975,04	0,00	32.787,36	17.379,60	50.166,96
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	20.975,04	0,00	32.787,36	17.719,92	50.507,28
CABO SPEIS-SARGENTO SPEIS PROVISIONAL	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	18	12.356,28	22.947,60	1.748,04	37.051,92	17.877,60	54.929,52
BOMBERO	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	20.975,04	0,00	31.971,48	16.248,00	48.219,48

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	20.975,04	0,00	30.067,68	11.948,88	42.016,56
CONDUCTOR SPEIS	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	12.356,28	20.975,04	0,00	33.331,32	16.866,48	50.197,80
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.724,52	20.975,04	0,00	31.699,56	15.764,64	47.464,20
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.724,52	20.975,04	0,00	31.699,56	15.976,44	47.676,00
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.724,52	20.975,04	0,00	31.699,56	18.757,80	50.457,36
CONDUCTOR SPEIS	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	12.197,66	20.975,04	0,00	33.172,70	19.160,24	52.332,94
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	20.975,04	0,00	30.067,68	11.948,88	42.016,56
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	20.975,04	0,00	32.787,36	19.818,96	52.606,32
BOMBERO-CABO SPEIS PROVISIONAL	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	20.975,04	0,00	31.971,48	16.139,88	48.111,36
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.636,48	20.975,04	0,00	30.611,52	12.165,00	42.776,52
BOMBERO	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	20.975,04	0,00	31.971,48	18.309,48	50.280,96
OFICIAL TCNO. PREVENCIÓN INCENDIOS	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	18	12.356,28	23.138,76	0,00	35.495,04	17.037,00	52.532,04
CABO SPEIS-SARGENTO SPEIS PROVISIONAL	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	22.947,60	1.748,04	36.507,96	16.676,88	53.184,84
CABO SPEIS	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	18	10.180,56	22.647,84	0,00	32.828,40	18.782,28	51.610,68
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.364,56	20.975,04	0,00	30.339,60	12.057,00	42.396,60

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
BOMBERO-CONDUCTOR_ CABO SPEIS PROVISIONAL	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	20.975,04	0,00	32.787,36	17.238,96	50.026,32
BOMBERO	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	12.401,60	20.975,04	0,00	33.376,64	17.261,76	50.638,40
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.180,56	20.975,04	0,00	31.155,60	17.452,20	48.607,80
BOMBERO	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	20.975,04	0,00	31.971,48	18.831,24	50.802,72
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.789,66	20.975,04	0,00	32.764,70	17.497,33	50.262,03
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.092,64	20.975,04	0,00	30.067,68	11.948,88	42.016,56
BOMBERO-CONDUCTOR	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	20.975,04	0,00	32.787,36	18.141,84	50.929,20
GESTORA	FUNCIÓN PÚBLICA	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	20.031,00	0,00	31.843,32	7.936,68	39.780,00
JEFA DPTO. FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIÓN PÚBLICA	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	20.219,04	31.126,92	0,00	51.345,96	12.803,16	64.149,12
GESTORA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal Laboral fijo	E	13	10.588,80	18.614,16	2.859,48	32.062,44	10.188,72	42.251,16
ORDENANZA/ LIMPIADOR	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal Laboral fijo	E	13	10.383,60	15.743,64	0,00	26.127,24	8.852,64	34.979,88
GESTORA	FUNCIÓN PÚBLICA	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	20.031,00	0,00	31.843,32	7.936,68	39.780,00
GESTORA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal laboral contratado	C2	18	10.452,48	20.031,00	0,00	30.483,48	9.692,76	40.176,24
PSICÓLOGA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal laboral interino	A1	24	15.928,08	24.895,92	0,00	40.824,00	12.818,76	53.642,76
TÉCNICO	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal Laboral fijo	A1	26	22.671,00	27.513,72	0,00	50.184,72	15.642,84	65.827,56
GESTORA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal Laboral fijo	C2	18	11.812,32	20.031,00	0,00	31.843,32	9.980,40	41.823,72

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ORDENANZA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal laboral contratado	C2	17	10.633,84	18.862,44	0,00	29.496,28	10.946,96	40.443,24
COORDINADORA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal Laboral fijo	A2	22	20.106,00	24.940,32	0,00	45.046,32	14.343,24	59.389,56
TRABAJADORA SOCIAL	FUNCIÓN PÚBLICA	Funcionario Integrado	A2	22	20.063,64	22.120,56	0,00	42.184,20	10.444,45	52.628,65
ASESORA JURÍDICA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal Laboral fijo	A1	24	22.671,00	27.273,96	0,00	49.944,96	15.642,84	65.587,80
PSICÓLOGA	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal laboral contratado	A1	24	19.299,54	24.895,92	0,00	44.195,46	13.966,80	58.162,26
GESTOR DE PREVENCIÓN	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal laboral contratado	E	13	9.358,32	18.592,44	1.705,44	29.656,20	10.984,32	40.640,52
TÉCNICA DE FOMENTO Y EMPLEO	FUNCIÓN PÚBLICA	Personal laboral contratado	A2	22	16.039,56	22.409,28	0,00	38.448,84	12.192,24	50.641,08
OFICIAL PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.608,38	18.862,44	0,00	30.470,82	11.303,67	41.774,49
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.563,40	16.010,52	0,00	25.573,92	9.438,36	35.012,28
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.180,56	18.862,44	0,00	29.043,00	9.874,32	38.917,32
PEÓN SEPULTURERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.768,48	15.830,76	0,00	25.599,24	9.397,44	34.996,68
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.180,56	18.862,44	0,00	29.043,00	10.095,60	39.138,60
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral interino	C2	17	11.540,40	18.862,44	0,00	30.402,84	11.372,28	41.775,12
OFICIAL AGUAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	12.628,20	17.984,16	0,00	30.612,36	10.464,96	41.077,32

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
AYUDANTE DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral interino	E	14	9.768,48	16.352,04	0,00	26.120,52	10.005,72	36.126,24
GESTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	18	10.452,48	20.031,00	0,00	30.483,48	9.692,76	40.176,24
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.180,56	18.862,44	0,00	29.043,00	10.095,60	39.138,60
PEÓN PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	E	13	9.358,32	16.010,52	0,00	25.368,84	9.415,20	34.784,04
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral interino	C2	17	10.996,44	18.862,44	0,00	29.858,88	10.511,16	40.370,04
OFICIAL MECÁNICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	11.230,80	41.905,56
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.993,68	19.151,28	0,00	31.144,96	13.547,20	44.692,16
JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS URBANAS ACCTAL./ARQUITECTO TÉCNICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	A2	22	17.056,20	22.120,56	0,00	39.176,76	12.420,84	51.597,60
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.724,52	18.862,44	0,00	29.586,96	10.980,24	40.567,20
OFICIAL CARPINTERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.724,52	18.862,44	0,00	29.586,96	10.980,24	40.567,20
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.973,56	16.010,52	0,00	25.984,08	9.587,76	35.571,84
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.180,56	18.862,44	0,00	29.043,00	9.874,32	38.917,32
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.180,56	18.862,44	0,00	29.043,00	9.874,32	38.917,32

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	E	13	9.358,32	16.010,52	0,00	25.368,84	9.415,20	34.784,04
OFICIAL FONTANERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.452,48	18.862,44	0,00	29.314,92	8.264,28	37.579,20
OFICIAL ESPECIALISTA ESTACIÓN DEPURADORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	C2	17	12.628,20	17.984,16	0,00	30.612,36	8.274,60	38.886,96
VIGILANTE INSPECCIÓN SERVICIOS/GESTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	E	14	10.588,80	21.150,48	2.792,28	34.531,56	11.772,60	46.304,16
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral interino	C2	17	10.996,44	18.862,44	0,00	29.858,88	11.442,96	41.301,84
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.724,52	18.862,44	0,00	29.586,96	11.706,12	41.293,08
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	C2	17	12.084,36	18.862,44	0,00	30.946,80	9.149,64	40.096,44
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.021,94	19.151,28	0,00	29.173,22	12.926,04	42.099,26
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.724,52	18.862,44	0,00	29.586,96	9.796,80	39.383,76
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	12.039,02	18.862,44	0,00	30.901,46	12.187,00	43.088,46
GESTORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	18	10.724,52	20.031,00	0,00	30.755,52	9.778,20	40.533,72
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	E	13	9.153,24	16.010,52	0,00	25.163,76	9.339,96	34.503,72
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	19.956,48	341,16	32.109,96	9.700,44	41.810,40
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.883,14	19.151,28	0,00	30.034,42	13.934,43	43.968,85

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ENCARGADO DE JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	14.650,56	25.298,16	0,00	39.948,72	11.232,60	51.181,32
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	18	11.834,99	20.297,88	0,00	32.132,87	10.893,52	43.026,39
PEÓN SEPULTURERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	E	13	9.375,41	15.830,76	0,00	25.206,17	9.317,18	34.523,35
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	E	13	9.153,24	16.010,52	0,00	25.163,76	9.339,96	34.503,72
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	9.272,64	39.947,40
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.993,68	18.862,44	0,00	30.856,12	11.444,60	42.300,72
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	18.862,44	0,00	29.858,88	11.740,80	41.599,68
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	9.272,64	39.947,40
CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	12.084,36	18.862,44	0,00	30.946,80	12.203,64	43.150,44
TÉCNICA DE SERVICIOS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Interino de Nuevo Ingreso	A2	22	14.006,28	22.120,56	0,00	36.126,84	11.271,48	47.398,32
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.789,66	18.862,44	0,00	30.652,10	10.413,34	41.065,44
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.540,40	19.151,28	0,00	30.691,68	15.781,56	46.473,24
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	C2	17	12.877,46	18.862,44	0,00	31.739,90	9.590,13	41.330,03
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	12.356,28	18.862,44	0,00	31.218,72	11.577,36	42.796,08

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.724,52	18.862,44	0,00	29.586,96	10.056,60	39.643,56
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	C2	17	12.265,64	19.956,48	4.229,04	36.451,16	10.847,04	47.298,20
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	11.268,36	18.862,44	0,00	30.130,80	10.238,76	40.369,56
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.724,52	18.862,44	0,00	29.586,96	10.056,60	39.643,56
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	18	11.812,32	20.297,88	0,00	32.110,20	10.885,92	42.996,12
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	10.377,84	41.052,60
JEFE EQUIPO PINTURA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	11.812,32	19.956,48	341,16	32.109,96	10.041,12	42.151,08
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	11.540,40	18.862,44	0,00	30.402,84	11.278,80	41.681,64
ENCARGADO DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C1	22	13.473,60	26.587,32	0,00	40.060,92	14.716,44	54.777,36
CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	11.378,28	42.053,04
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal laboral contratado	C2	17	10.543,16	18.862,44	0,00	29.405,60	9.995,80	39.401,40
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	9.768,48	16.010,52	0,00	25.779,00	8.075,64	33.854,64
TÉCNICO CONTRATACIÓN	INTERVENCIÓN	Interino de Nuevo Ingreso	A1	24	16.438,88	24.607,08	0,00	41.045,96	12.806,30	53.852,26
GESTORA	INTERVENCIÓN	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	11.540,40	20.031,00	0,00	31.571,40	9.970,56	41.541,96

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
GESTORA	INTERVENCIÓN	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	11.268,36	20.031,00	0,00	31.299,36	9.885,48	41.184,84
GESTORA	INTERVENCIÓN	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	22.932,00	0,00	34.744,32	9.491,52	44.235,84
GESTORA	INTERVENCIÓN	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	11.200,38	21.577,32	0,00	32.777,70	10.346,79	43.124,49
GESTORA	INTERVENCIÓN	Personal laboral contratado	E	13	9.973,56	18.325,56	2.658,84	30.957,96	9.841,80	40.799,76
GESTOR	INTERVENCIÓN	Personal Laboral fijo	C2	18	11.540,40	20.957,76	1.747,92	34.246,08	10.874,16	45.120,24
INTERVENTOR	INTERVENCIÓN	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	19.759,23	49.678,20	0,00	69.437,43	12.803,16	82.240,59
DELINEANTE	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado	C1	19	13.473,60	19.472,76	0,00	32.946,36	10.469,40	43.415,76
JEFE DE EQUIPO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	C2	18	12.356,28	20.031,00	0,00	32.387,28	8.070,60	40.457,88
APAREJADORA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado			27.423,96	0,00	0,00	27.423,96	8.610,96	36.034,92
TÉCNICA DE RUIDOS	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado	A2	22	15.743,04	22.120,56	0,00	37.863,60	12.008,40	49.872,00
ARQUITECTO TÉCNICO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado	A2	22	16.547,88	22.120,56	0,00	38.668,44	12.261,12	50.929,56
VIGILANTE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	7.595,88	38.270,64
JEFE DE SECCIÓN	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	A2	24	21.630,96	25.761,96	0,00	47.392,92	11.746,56	59.139,48
JEFA DEPARTAMENTO ACCTAL.	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	A1	26	23.028,56	29.419,80	2.072,16	54.520,52	14.073,84	68.594,36

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
DELINEANTE	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Interino de Nuevo Ingreso	C1	19	13.473,60	21.231,96	0,00	34.705,56	10.951,44	45.657,00
GESTOR	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	C2	18	11.540,40	20.031,00	0,00	31.571,40	7.869,84	39.441,24
ARQUITECTO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Interino de Nuevo Ingreso	A1	24	17.103,03	24.607,08	0,00	41.710,11	13.013,43	54.723,54
INGENIERA DE CAMINOS	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado	A1	24	18.380,16	24.607,08	0,00	42.987,24	13.587,36	56.574,60
VIGILANTE INSPECCIÓN	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal Laboral fijo	C2	17	11.993,68	18.595,56	0,00	30.589,24	9.729,08	40.318,32
ARQUITECTO TÉCNICO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	17.056,20	22.120,56	0,00	39.176,76	10.166,04	49.342,80
JEFA DE SECCIÓN	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	A1	28	21.444,96	31.126,92	0,00	52.571,88	12.268,44	64.840,32
ARQUITECTO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado	A1	24	17.154,12	24.607,08	0,00	41.761,20	13.118,40	54.879,60
ARQUITECTO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado	A1	24	20.219,04	24.607,08	0,00	44.826,12	14.075,88	58.902,00
GESTOR	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal laboral contratado	C2	18	10.180,56	20.031,00	0,00	30.211,56	10.160,64	40.372,20
ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Personal Laboral fijo	C1	19	15.435,36	19.472,76	0,00	34.908,12	11.091,12	45.999,24
OFICIAL ELECTRICISTA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.883,14	19.151,28	0,00	30.034,42	11.083,04	41.117,46
GESTORA/JEFA NEGOCIADO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	20.957,76	1.748,04	34.518,12	8.572,44	43.090,56
DELINEANTE	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	C1	19	16.906,62	19.472,76	0,00	36.379,38	9.056,43	45.435,81

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE DE NEGOCIADO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Integrado	C1	22	15.043,08	22.705,68	0,00	37.748,76	9.325,32	47.074,08
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.258,28	25.303,08	0,00	39.561,36	14.952,12	54.513,48
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.421,73	22.950,36	0,00	37.372,09	16.342,25	53.714,34
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.258,28	22.950,36	0,00	37.208,64	15.280,44	52.489,08
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	15.043,08	22.950,36	0,00	37.993,44	13.868,16	51.861,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	25.275,96	0,00	39.926,52	14.332,08	54.258,60
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	12.688,92	25.303,08	0,00	37.992,00	15.054,72	53.046,72
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	15.043,08	22.950,36	0,00	37.993,44	14.618,40	52.611,84
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	14.979,96	52.580,88
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	19.597,68	27.549,00	0,00	47.146,68	16.804,08	63.950,76
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.511,96	22.950,36	0,00	34.462,32	13.008,24	47.470,56
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	15.250,68	52.851,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	13.866,60	51.467,52
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.688,92	22.950,36	0,00	35.639,28	13.227,36	48.866,64
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.688,92	22.950,36	0,00	35.639,28	13.911,36	49.550,64
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	15.402,84	53.003,76
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.688,92	22.950,36	0,00	35.639,28	14.921,76	50.561,04

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	14.258,28	22.950,36	0,00	37.208,64	15.950,88	53.159,52
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	15.800,64	53.401,56
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.838,86	22.950,36	0,00	34.789,22	13.671,50	48.460,72
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.356,35	22.950,36	0,00	37.306,71	14.583,24	51.889,95
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	14.201,52	51.802,44
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	13.837,56	51.438,48
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	14.258,28	22.950,36	0,00	37.208,64	3.374,16	40.582,80
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	15.435,36	22.950,36	0,00	38.385,72	14.007,96	52.393,68
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	14.258,28	22.950,36	0,00	37.208,64	14.696,04	51.904,68
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	14.691,84	52.292,76
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	20.106,00	27.549,00	0,00	47.655,00	17.766,12	65.421,12
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.688,92	22.950,36	0,00	35.639,28	15.811,80	51.451,08
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	14.292,48	51.893,40
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	12.754,30	25.303,08	0,00	38.057,38	16.998,06	55.055,44
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.754,30	22.950,36	0,00	35.704,66	13.448,34	49.153,00
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.258,28	22.950,36	0,00	37.208,64	17.336,52	54.545,16

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.544,65	22.950,36	0,00	34.495,01	13.219,68	47.714,69
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	12.754,30	25.303,08	0,00	38.057,38	16.186,74	54.244,12
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	13.865,88	22.950,36	0,00	36.816,24	16.952,88	53.769,12
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.983,13	22.950,36	0,00	35.933,49	14.646,33	50.579,82
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.362,02	22.950,36	0,00	35.312,38	15.668,24	50.980,62
INTENDENTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	24.510,00	37.672,80	0,00	62.182,80	18.253,32	80.436,12
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	13.081,20	22.950,36	0,00	36.031,56	16.177,20	52.208,76
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	13.473,60	22.950,36	0,00	36.423,96	16.626,24	53.050,20
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.511,96	22.950,36	0,00	34.462,32	12.689,04	47.151,36
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	16.547,88	27.549,00	0,00	44.096,88	16.328,40	60.425,28
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.838,86	22.950,36	0,00	34.789,22	13.512,60	48.301,82
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	17.056,20	27.549,00	0,00	44.605,20	17.350,68	61.955,88
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	13.800,50	22.950,36	0,00	36.750,86	13.988,76	50.739,62
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	15.435,36	22.950,36	0,00	38.385,72	14.007,96	52.393,68

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.421,73	22.950,36	0,00	37.372,09	13.847,09	51.219,18
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	13.081,20	22.950,36	0,00	36.031,56	17.013,72	53.045,28
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	12.754,30	25.303,08	0,00	38.057,38	15.707,72	53.765,10
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	15.435,36	25.303,08	0,00	40.738,44	17.244,96	57.983,40
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.362,02	22.950,36	0,00	35.312,38	13.885,38	49.197,76
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.552,49	22.950,36	0,00	37.502,85	14.539,38	52.042,23
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	2.325,60	39.926,52	15.569,16	55.495,68
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.258,28	22.950,36	0,00	37.208,64	13.589,16	50.797,80
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.362,02	22.950,36	0,00	35.312,38	15.198,54	50.510,92
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	15.043,08	25.303,08	0,00	40.346,16	10.908,00	51.254,16
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	13.728,72	51.329,64
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	22.950,36	0,00	37.600,92	14.474,52	52.075,44
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	15.435,36	25.303,08	0,00	40.738,44	14.819,64	55.558,08
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.650,56	25.275,96	0,00	39.926,52	14.555,88	54.482,40
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.362,02	22.950,36	0,00	35.312,38	14.743,26	50.055,64
GESTOR	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	C2	18	11.653,70	20.118,12	0,00	31.771,82	10.097,26	41.869,08
GESTORA	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Integrado	C2	18	12.084,36	23.283,36	2.142,00	37.509,72	9.252,48	46.762,20

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
GESTOR	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	C2	18	11.925,67	20.319,60	0,00	32.245,27	11.738,98	43.984,25
COORDINADORA ÁREA CULTURA	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	A2	22	18.581,04	24.651,84	0,00	43.232,88	13.575,12	56.808,00
JEFA DE SECCIÓN	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Integrado	A1	26	23.283,96	27.513,72	0,00	50.797,68	12.268,44	63.066,12
GESTORA	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	C2	18	12.084,36	20.118,12	0,00	32.202,48	11.576,04	43.778,52
GESTOR	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal laboral contratado	E	14	9.153,24	18.754,08	1.363,92	29.271,24	9.542,40	38.813,64
COORDINADOR FESTEJOS	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Integrado	C2	18	12.356,28	20.372,64	0,00	32.728,92	8.075,16	40.804,08
PEÓN JARDINES	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal laboral interino	E	13	9.973,56	16.010,52	0,00	25.984,08	9.139,80	35.123,88
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	C2	17	11.789,66	18.682,68	0,00	30.472,34	10.353,10	40.825,44
GESTOR	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	11.540,40	20.031,00	0,00	31.571,40	9.970,56	41.541,96
JEFE EQUIPO	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	C2	18	11.812,32	20.118,12	0,00	31.930,44	10.146,96	42.077,40
AGENTE DINAM. SOCIO-CULTURAL	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal laboral contratado	A2	20	15.022,92	21.054,96	0,00	36.077,88	11.596,92	47.674,80
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal laboral interino	C2	17	10.679,18	18.682,80	0,00	29.361,98	10.338,66	39.700,64
COORDINADOR/ BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO PROVISIONAL	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Integrado	C1	20	15.043,08	24.244,20	0,00	39.287,28	9.755,16	49.042,44
GESTOR	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal laboral contratado	E	14	9.255,78	18.754,08	4.091,64	32.101,50	9.865,44	41.966,94

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
AUXILIAR-GESTOR ANIMADOR LECTURA	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal laboral contratado	C2	18	10.044,60	20.406,72	0,00	30.451,32	10.279,86	40.731,18
OFICIAL DE JARDINES	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.996,44	19.151,28	0,00	30.147,72	10.070,52	40.218,24
ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	C1	19	14.650,56	23.245,20	0,00	37.895,76	12.098,04	49.993,80
ORDENANZA-CONSERJE	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Personal Laboral fijo	C2	17	12.197,66	27.767,64	0,00	39.965,30	12.691,76	52.657,06
TÉCNICO DE DESARROLLO	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	24	21.444,96	24.607,08	0,00	46.052,04	12.764,04	58.816,08
OFICIAL DE OBRAS	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	9.577,80	40.252,56
OPERADOR INFORMÁTICA	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Integrado	C1	19	15.043,08	19.472,76	0,00	34.515,84	8.580,12	43.095,96
JEFE DE EQUIPO	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	22.480,68	0,00	34.293,00	8.540,04	42.833,04
PEÓN DE OBRAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	E	13	9.050,70	16.010,52	0,00	25.061,22	9.302,52	34.363,74
MONITOR ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	C2	17	5.195,76	10.675,92	0,00	15.871,68	5.507,40	21.379,08
JEFE EQUIPO-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	C2	18	11.812,32	20.459,76	0,00	32.272,08	10.919,88	43.191,96
COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	C2	18	11.812,32	20.459,76	0,00	32.272,08	11.116,20	43.388,28
GESTOR/ORDENANZA	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.768,48	16.032,48	0,00	25.800,96	8.855,76	34.656,72
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	C2	17	11.540,40	18.682,68	0,00	30.223,08	10.908,96	41.132,04
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	18.682,68	0,00	30.495,00	8.265,84	38.760,84

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Integrado	C2	17	11.812,32	18.862,44	0,00	30.674,76	9.681,00	40.355,76
GESTOR/ORDENANZA	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	E	14	9.358,32	16.842,72	2.050,08	28.251,12	9.209,88	37.461,00
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	C2	17	10.157,90	18.682,68	0,00	28.840,58	9.621,54	38.462,12
OPERARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	E	14	10.571,70	17.660,16	2.450,88	30.682,74	10.509,39	41.192,13
OPERARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	E	14	10.588,80	17.660,16	2.450,88	30.699,84	10.051,32	40.751,16
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Interino de Nuevo Ingreso	E	14	9.768,48	17.660,16	1.022,52	28.451,16	11.201,52	39.652,68
MONITORA MANTENIMIENTO FÍSICO	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	C2	17	5.519,64	10.142,04	0,00	15.661,68	5.533,32	21.195,00
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.883,14	18.682,68	0,00	29.565,82	10.514,83	40.080,65
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	C1	19	14.846,82	24.630,12	0,00	39.476,94	12.032,76	51.509,70
GESTORA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	17.564,52	24.651,84	0,00	42.216,36	12.956,64	55.173,00
JEFE DE EQUIPO	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Integrado	C2	18	12.084,36	20.118,12	0,00	32.202,48	8.636,64	40.839,12
JEFE DE NEGOCIADO	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Integrado	C1	22	14.389,04	22.705,68	0,00	37.094,72	9.247,52	46.342,24
JEFE EQUIPO-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	C2	18	11.812,32	20.459,76	0,00	32.272,08	12.032,28	44.304,36
OPERARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	E	14	10.588,80	17.660,16	2.450,88	30.699,84	12.095,40	42.795,24
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	C2	17	10.180,56	18.682,68	0,00	28.863,24	9.814,08	38.677,32
GESTORA	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	E	13	9.153,24	18.614,16	2.391,48	30.158,88	9.590,76	39.749,64

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE DE DEPARTAMENTO	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Integrado	A1	28	23.283,96	31.126,92	0,00	54.410,88	12.268,44	66.679,32
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal laboral contratado	C2	17	10.520,49	18.682,68	0,00	29.203,17	10.456,59	39.659,76
VIGILANTE-CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Personal Laboral fijo	C2	17	11.812,32	18.682,68	0,00	30.495,00	10.148,16	40.643,16
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Interino Integrado	C2	18	11.585,72	20.031,00	0,00	31.616,72	9.641,10	41.257,82
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	Personal Laboral fijo	C1	19	14.258,28	19.472,76	0,00	33.731,04	10.721,76	44.452,80
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	20.031,00	0,00	31.843,32	7.936,68	39.780,00
TÉCNICA CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL	Interino de Nuevo Ingreso	A1	24	17.205,20	24.607,08	0,00	41.812,28	13.045,31	54.857,59
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	20.219,04	55.254,84	0,00	75.473,88	12.803,40	88.277,28
JEFA DE NEGOCIADO	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.650,56	22.705,68	0,00	37.356,24	9.228,60	46.584,84
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C2	18	12.628,20	20.031,00	0,00	32.659,20	8.137,80	40.797,00
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Personal laboral contratado	C2	18	10.067,26	20.031,00	0,00	30.098,26	9.571,77	39.670,03
ASESORA JURÍDICA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	A1	28	22.057,92	30.775,56	0,00	52.833,48	12.268,44	65.101,92
TÉCNICA CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL	Interino de Nuevo Ingreso	A1	24	15.928,08	24.607,08	0,00	40.535,16	12.646,80	53.181,96
GESTOR	TESORERÍA	Funcionario Integrado	C2	18	11.812,32	20.031,00	0,00	31.843,32	7.936,68	39.780,00
JEFA DE SECCIÓN	TESORERÍA	Funcionario Integrado	A1	26	22.057,92	27.513,72	0,00	49.571,64	12.268,44	61.840,08
GESTORA	TESORERÍA	Personal laboral contratado	C2	18	10.497,82	20.031,00	0,00	30.528,82	9.679,94	40.208,76
GESTORA	TESORERÍA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	11.268,36	20.031,00	0,00	31.299,36	9.885,48	41.184,84

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFA DE NEGOCIADO	TESORERÍA	Funcionario Integrado	C1	22	15.500,74	22.705,68	0,00	38.206,42	9.432,40	47.638,82
JEFE DE NEGOCIADO	TESORERÍA	Funcionario Integrado	C1	22	15.435,36	22.705,68	0,00	38.141,04	9.421,92	47.562,96
TESORERA	TESORERÍA	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	19.810,32	49.678,20	0,00	69.488,52	12.803,16	82.291,68
GESTORA	TESORERÍA	Personal laboral contratado	C2	18	10.928,46	20.031,00	0,00	30.959,46	9.842,13	40.801,59
ADMINISTRATIVO	TESORERÍA	Personal Laboral fijo	C1	19	14.258,28	19.472,76	1.942,20	35.673,24	11.331,72	47.004,96
GESTORA	TESORERÍA	Personal laboral contratado	C2	18	11.812,32	20.031,00	0,00	31.843,32	10.119,84	41.963,16
ALCALDE-PRESIDENTE	ALCALDÍA	Corporativo			55.221,60	0,00	0,00	55.221,60	16.140,96	71.362,56
1er TENIENTE ALCALDE	ALCALDÍA	Corporativo			55.221,60	0,00	0,00	55.221,60	16.140,96	71.362,56
2º TENIENTE ALCALDE	ALCALDÍA	Corporativo			55.221,60	0,00	0,00	55.221,60	16.140,96	71.362,56
3er TENIENTE ALCALDE	ALCALDÍA	Corporativo			40.800,48	0,00	0,00	40.800,48	13.219,44	54.019,92
CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD	ALCALDÍA	Corporativo			32.581,32	0,00	0,00	32.581,32	10.556,40	43.137,72
CONCEJAL PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD E INDUSTRIA	ALCALDÍA	Corporativo			16.125,12	0,00	0,00	16.125,12	5.224,56	21.349,68
CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRAT. Y PATRIMONIO	ALCALDÍA	Corporativo			32.581,32	0,00	0,00	32.581,32	10.556,40	43.137,72
CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IU	ALCALDÍA	Corporativo			13.957,44	0,00	0,00	13.957,44	4.522,08	18.479,52
CONCEJAL GRUPO POLÍTICO DE LINARES PRIMERO	ALCALDÍA	Corporativo			13.957,44	0,00	0,00	13.957,44	5.038,56	18.996,00
CONCEJAL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE 1/2	ALCALDÍA	Corporativo			13.957,44	0,00	0,00	13.957,44	5.038,56	18.996,00
CONCEJAL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE 1/2	ALCALDÍA	Corporativo			11.963,52	0,00	0,00	11.963,52	8.637,72	20.601,24

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	ALCALDÍA	Corporativo			14.974,44	0,00	0,00	14.974,44	9.979,20	24.953,64
VACANTE SARGENTO SPEIS	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	1.572,48	1.602,00	0,00	3.174,48	1.404,60	4.579,08
VACANTE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - OFERTA 2016	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	15.928,08	29.987,16	0,00	45.915,24	11.800,32	57.715,56
VACANTE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL - OFERTA 2017	FUNCIÓN PÚBLICA	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	15.928,08	26.373,96	0,00	42.302,04	13.071,48	55.373,52
VACANTE INSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	26	0,00	1.950,84	0,00	1.950,84	785,64	2.736,48
VACANTE ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN INTERNA - OFERTA 2018	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	19	1.763,52	3.686,04	0,00	5.449,56	1.967,28	7.416,84
VACANTE ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN INTERNA - OFERTA 2018	INTERVENCIÓN	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	19	1.763,52	3.686,04	0,00	5.449,56	1.967,28	7.416,84
VACANTE ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN INTERNA - OFERTA 2018	FUNCIÓN PÚBLICA	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	19	1.763,52	3.686,04	0,00	5.449,56	1.967,28	7.416,84
VACANTE ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN INTERNA - OFERTA 2018	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	19	1.763,52	3.686,04	0,00	5.449,56	1.967,28	7.416,84
VACANTE ADMINISTRATIVO - OFERTA 2018	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	19	10.727,28	18.333,00	0,00	29.060,28	14.201,76	43.262,04
VACANTE ADMINISTRATIVO - OFERTA 2018	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	19	10.727,28	18.333,00	0,00	29.060,28	10.110,36	39.170,64
VACANTE TCNO. ADMINISTRACIÓN GENERAL PROMOCIÓN INTERNA - OFERTA 2018	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	1.993,08	3.638,76	0,00	5.631,84	2.107,08	7.738,92
VACANTE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - OFERTA 2018	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	15.928,08	26.373,96	0,00	42.302,04	13.071,48	55.373,52

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VACANTE TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - OFERTA 2019	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	14.006,28	20.980,80	0,00	34.987,08	10.811,04	45.798,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.617,88	0,00	32.345,16	8.991,96	41.337,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.633,24	0,00	32.360,52	8.996,04	41.356,56

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.633,24	0,00	32.360,52	8.996,04	41.356,56
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE POLICÍA LOCAL OFERTA 2019	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.727,28	21.634,32	0,00	32.361,60	8.996,52	41.358,12
VACANTE EVENTUAL CONFIANZA	ALCALDÍA	Personal Eventual de confianza	A1	26	9.092,64	29.463,48	0,00	38.556,12	10.788,60	49.344,72
VACANTE JEFE SECC-ADJUNTO/VICE INTERVENTOR	INTERVENCIÓN	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	15.928,08	26.373,96	0,00	42.302,04	13.071,48	55.373,52
VACANTE JEFE SECCIÓN-ADJUNTO/VICE SECRETARIO	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	15.928,08	26.373,96	0,00	42.302,04	13.071,48	55.373,52
VACANTE INTENDENTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	15.928,08	33.672,84	0,00	49.600,92	16.616,16	66.217,08
VACANTE TÉCNICO MEDIO OFICIAL PREVENCIÓN - ING. TCNO.	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	14.006,28	22.164,24	0,00	36.170,52	14.374,20	50.544,72
VACANTE CABO SPEIS	BOMBEROS SPEIS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	18	9.092,64	21.464,40	0,00	30.557,04	12.143,28	42.700,32

PUESTO	DEPARTAMENTO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	OTRAS RETRIBUC.	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VACANTE JEFE SERVICIO DEPORTES	SALUD, JUVENTUD Y DEPORTE	Funcionario Nuevo Ingreso			0,00	24.384,72	0,00	24.384,72	6.266,88	30.651,60
VACANTE OFICIAL PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Nuevo Ingreso			0,00	17.304,24	0,00	17.304,24	14.137,44	31.441,68
VACANTE PALISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo			0,00	17.304,24	0,00	17.304,24	5.796,96	23.101,20
VACANTE OFICIAL CARPINTERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Nuevo Ingreso			0,00	18.730,32	0,00	18.730,32	14.652,12	33.382,44
VACANTE INSPECTOR DE OBRAS	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	Funcionario Nuevo Ingreso			0,00	13.081,32	0,00	13.081,32	12.612,84	25.694,16
VACANTE ARCHIVERA BIBLIOTECARIA	PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Funcionario Nuevo Ingreso			0,00	24.622,20	0,00	24.622,20	16.778,88	41.401,08
VACANTE ALMACENISTA-ING. TCNO. ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo			0,00	20.773,08	0,00	20.773,08	6.958,92	27.732,00
VACANTE APAREJADOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Nuevo Ingreso			0,00	21.853,44	0,00	21.853,44	15.779,52	37.632,96
TOTALES					5.107.778,19	7.944.118,44	59.175,60	13.111.072,23	4.554.701,59	17.665.773,82

Lo que se publica para general conocimiento.

Linares, a 08 de febrero de 2020.- El Alcalde. Por delegación de firma (Resolución de 18 de junio de 2019) El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/1423 *Aprobación de bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de selección concurso-oposición.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, (Jaén).

Hace saber:

Que el día 23 de abril de 2020 dictó el siguiente:

“DON JUAN BRAVO SOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN).

DECRETO núm. 2020/396, dado en Mengíbar el 23 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

ASUNTO: APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 295/2019, de 22 de abril de 2019 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 79, de 26 de abril de 2019.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 6 de abril de 2020 se solicitó al Negociado de Secretaria la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo mediante promoción interna y el procedimiento de selección de concurso-oposición. Asimismo, se solicitó Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para la contratación del personal referido.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 19 de febrero de 2020 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2019 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Administrativo de Personal con código 011401, Grupo C1, Nivel de destino 22 y 393 puntos de complemento específico.

Visto el Informe de Secretaria núm. 34/2020, de fecha 16 de abril de 2020.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciado y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases que se acompañan como Anexo al presente acuerdo, para la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento mediante el sistema de acceso de turno de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de la plaza referenciada.

Tercero.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

EL ALCALDE

FDO.: JUAN BRAVO SOSA

(DOC. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN.

I.- NORMAS GENERALES.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento mediante el sistema de acceso de turno de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo que se establece en el artículo 76 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la plaza convocada corresponde al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1. Está incluida en la Oferta de Empleo Público 2019 aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 295/2019, de 22 de abril de 2019 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 79, de 26 de abril de 2019.

Segunda.- Normativa aplicable.

A la presente convocatoria de los procesos selectivos le será de aplicación el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico, la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la

Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local y las Bases Específicas de la presente convocatoria.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes que concurren por promoción interna deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto respecto al acceso público en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mengíbar y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Grupo C2, o ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mengíbar en consideración de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Grupo C1.
- Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anotaciones ya canceladas.

A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos, o en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Las personas aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

La acreditación de los requisitos específicos para quienes concurren por promoción interna, se realizará mediante el certificado expedido por el Departamento de Función Pública.

III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

4.1.- Para ser admitido en el proceso selectivo los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de participación, según modelo ANEXO I incluido en las presentes bases.

b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen, el importe a ingresar es de treinta y cinco euros (35€) y se efectuará en el número de cuenta ES65-2038-3644-1064-0000-0647 del Banco BANKIA o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros la plaza a la que se oposta, el nombre y apellidos del/la aspirante y también DNI, aún cuando sea impuesto por persona distinta, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la expedición de documentos (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 15 de octubre de 2012).

c) Certificación expedida por el Ayuntamiento de Mengíbar en la que se haga constar:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mengíbar y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Grupo C2, O ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mengíbar en consideración de la Disposición

Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Grupo C1.

- Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anotaciones ya canceladas.

d) Fotocopia de DNI en vigor.

e) Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera, o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.

f) Los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo determinado en el Anexo II. Los méritos se acreditarán mediante fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera de plazo de presentación de solicitudes. Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia en virtud del art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

4.2.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, Plaza de la Constitución, 1, 23620, Mengíbar (Jaén) (en días laborables dentro del plazo estipulado y en horario de atención al público de 09:00 horas a 14:00 horas) o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Podrán presentarse en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mengíbar <http://www.aytomengibar.com>.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de

presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, la Alcaldía dictará Resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la página web municipal en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5.2 Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

5.3 Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición, y la composición del Tribunal de Selección, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.4 Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5 Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://aytomengibar.com>, a efectos meramente informativos.

El resto de los anuncios relativos al proceso selectivo convocado se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://www.aytomengibar.com>.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Sexta.- Composición, constitución y actuación del Tribunal de Selección.

6.1 El Tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

Presidente: Funcionario de Carrera de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro vocales Funcionarios de Carrera de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3 La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.4 La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

6.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

6.6 Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

6.7 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8 El Tribunal tendrá derecho, en su caso, a la percepción de asistencias establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto

462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9 El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

6.10 El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, quedando facultado para interpretar las presentes Bases y resolver en todo aquello que no esté previsto en las mismas. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.11 El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN.

Séptima. - Sistema de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de Concurso-Oposición Libre, de conformidad con lo señalado en el artículo 61 TREBEP. Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición. Se valorará hasta un 40 % la fase de concurso y hasta un 60 % la fase de oposición.

El orden de actuación de las personas aspirantes, en su caso, se realizará por orden alfabético conforme a la Resolución que a tal efecto publique la Secretaria de Estado de Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Una vez comenzada la prueba selectiva, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en los Boletines oficiales. Éstos se publicarán por el órgano de selección en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mengíbar, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinara automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si las circunstancias de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio. En caso de que así se acordara, deberá comunicarse a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

Octava.- Desarrollo y calificación de los ejercicios.

La selección constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición.

PRIMERA FASE: CONCURSO.

Esta fase será valorada hasta un máximo de 40 puntos. En la fase de concurso, que no determinara, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II, siempre que guarden relación con las funciones propias del cuerpo.

A la vista de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, los aspirantes podrán solicitar la petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas.

Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna antes de la celebración del siguiente ejercicio.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar las calificaciones de los aspirantes.

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias del programa Anexo III. El tiempo máximo de duración para su realización será de sesenta minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

El cuestionario tipo test contará con 60 preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección: Por cada tres preguntas erróneas o no contestadas se restará el valor de una pregunta correcta.

Se establecerán cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de las preguntas del

cuestionario, a tal objeto.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización, por escrito, de uno o varios supuestos prácticos, todo ello a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de las funciones a desarrollar.

El plazo de realización de este ejercicio será de un máximo de dos horas, pudiendo el aspirante auxiliarse de textos legales en soporte papel relacionados con el temario integrante del programa anexo a la presente convocatoria, excepto los que contengan soluciones de casos prácticos, y del uso de calculadora.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 15 puntos.

Esta fase contará un 60% de la puntuación final.

A la vista de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas.

Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna antes de la celebración del siguiente ejercicio.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar las calificaciones de los aspirantes.

VII.- CALIFICACIÓN FINAL, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

Novena.- Calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

9.1 *Calificación final:* La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, valorándose un 60% la fase de oposición y un 40% la fase de concurso, sin que, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

9.2 *Propuesta de nombramiento:* Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la calificación más alta, no pudiendo aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mengíbar a los efectos oportunos.

9.3. *Presentación de documentos:* En el plazo de cinco días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) DNI o pasaporte vigente original, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Titulación original exigida en las bases.

c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado para ocupar la plaza objeto de la convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Adquisición de las condiciones de funcionario/a.

La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.

b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Concejal/a en quien delegue.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria. La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

VIII.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y RECURSOS.

Decimoprimer.- Publicidad.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Específicas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mengíbar y Anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosegunda.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Mengíbar a fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza: ADMINISTRATIVO, conforme a las bases que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número _____, de fecha _____.</p> <p>SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia</p> <p>TERCERO: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección por promoción interna de una plaza de Administrativo.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.2. Justificante del pago de derecho de examen.3. Certificación administrativa.4. Titulación exigida.5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. <p>Si Vd. no se opone expresamente, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las administraciones públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud.</p>
<p><input type="checkbox"/> No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ _____ a la Administración de _____ <i>[Administración/es Pública/s requerida/s].</i></p> <p>En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.</p>

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20__.</p> <p style="text-align: center;">El solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">[ILTMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR</p>

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

Méritos profesionales:

- 1.- Por cada año completo de servicios prestados en Administración Local: 1 punto.
- 2.- Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración: 0,5 puntos.

Los servicios puntuados serán los prestados en la plaza de Auxiliar Administrativo en el caso de los funcionarios de carrera, y en el caso del personal laboral fijo serán los servicios prestados en la plaza de Administrativo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y solo se computarán en uno de los apartados precedentes, 1 ó 2.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la plaza o puesto y el grupo de titulación.

Puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

Méritos por formación:

- Se valorarán los cursos de formación siempre que estén relacionados con materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de formación Continua.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo mínimo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala siguiente:

	PUNTOS
Hasta 14 horas o 2 días	0,15 puntos
de 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración	0,20 puntos
de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración	0,30 puntos
de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración	0,40 puntos
de 101 a 199 horas o de 21 a 40 días de duración	0,50 puntos
de más de 200 horas o de 40 días de duración	1,00 puntos

- Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la Base 3:

Título de Licenciado Universitario o Grado Equivalente: 1 punto.

Título de Diplomado Universitario o Grado Equivalente: 0,5 puntos.

- *Conocimiento de Idiomas Comunitarios acreditado mediante certificación:*

Nivel C1: 1 punto.

Nivel B2: 0,5 puntos.

Nivel B1: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

La Puntuación Máxima de la FASE DE CONCURSO son 40 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso selectivo se acudirá para dirimirlo a la otorgada: 1º En la fase de oposición, 2º En los méritos profesionales y 3º En los méritos de formación.

ANEXO III

TEMARIO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Temas comunes:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela. La suspensión de los derechos y libertades.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación.
4. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de las personas en la Administración.
5. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.
6. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos.
7. Los contratos administrativos en la esfera local. Elementos. Clases de contratos.
8. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios, integración, proceso de aprobación, ejecución y liquidación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

9. El empleo público local: su régimen jurídico y peculiaridades. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: estructura, clases y normativa aplicable.

10. La igualdad y la no discriminación por razón de sexo en la Constitución. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres.

11. La transparencia en la Administración Pública. Legislación básica estatal y autonómica andaluza sobre la materia.

12. Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

13. Modernización de la Administración Pública. La Administración electrónica.

Temas específicos:

14. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Derechos y deberes de los empleados públicos, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna, derechos retributivos, derecho a la negociación colectiva y representación, derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

15. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio, planificación de recursos humanos, estructuración del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

16. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones Administrativas y régimen disciplinario.

17. El Derecho del Trabajo. Su constitucionalización. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

18. Los convenios colectivos en el ámbito de la Administración Pública (I). Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión negociadora.

19. Los convenios colectivos en el ámbito de la Administración Pública (II). Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Cláusula de inaplicación salarial.

20. Régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Órganos de representación de los empleados públicos. Clasificación, competencias y garantías. Proceso electoral.

21. Materias de negociación en la Administración Pública.

22. Los conflictos de trabajo. Clases. Procedimiento de solución. La huelga y el cierre patronal.
23. El contrato de trabajo (I). Concepto, naturaleza jurídica, consentimiento, objeto y causa. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Derechos y deberes del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.
24. El contrato de trabajo (II). Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
25. El contrato de trabajo (III). Modalidades de contrato de trabajo y sus características.
26. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional.
27. La garantía salarial. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. El Fondo de Garantía Salarial: Naturaleza, funciones y tramitación de ayudas.
28. La nómina. Concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de Seguridad Social. Retención del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones.
29. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias: concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. Vacaciones: su régimen jurídico. Licencias y permisos. Excedencias.
30. Seguridad Social en España: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes.
31. Regímenes especiales de la Seguridad Social. Requisitos generales exigidos. Trabajadores por cuenta propia o autónomo. Minería del carbón. Trabajadores del mar. Integración del régimen especial agrario y de empleados de hogar en el régimen general.
32. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
33. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Normas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social.
34. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. La responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de cuotas: supuestos. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.
35. Régimen general: bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, pluriactividad, contrato a tiempo

parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

36. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

37. Cotización y recaudación. Bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.

38. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

39. La protección por incapacidad temporal: Concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La prestación económica por el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

40. La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

41. La protección por jubilación: modalidades contributiva y no contributiva. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La jubilación flexible.

42. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción. Normas específicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

43. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento.

44. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación. Compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo.

45. La prestación por desempleo en su nivel contributivo: Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.

46. La prestación por desempleo en su nivel asistencial: el subsidio por desempleo. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía del subsidio. Reanudación del derecho.

47. Financiación y gestión de las prestaciones. Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo: Normas generales y específicas. La opción de pago único.

48. La protección por desempleo. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Responsabilidad de empresarios y trabajadores: Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 27 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/1510 *Reanudación y continuación del procedimiento de aprobación del expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2020, se ha aprobado el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Ordenar, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la reanudación y continuación del procedimiento de aprobación del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 19 de febrero de 2020, como consecuencia de haberse suspendido con fecha 14 de marzo de 2020 el plazo exposición pública de 15 días previsto para que los interesados puedan efectuar reclamaciones, con motivo de la entrada en vigor del indicado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que regula la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la página web, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con el fin de poder cumplimentar las exigencias contenidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al plazo de exposición pública del que restan por transcurrir 3 días hábiles contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, toda vez que ha permanecido en exposición desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 37, de 24 de febrero de 2020.

Mengíbar, a 11 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2020/1422 *Exposición pública del proyecto del estudio de viabilidad para la contratación de la concesión de servicios para la gestión integral de la residencia para mayores de Rus.*

Edicto

Por acuerdo de pleno de fecha 24 de abril de 2020, se acordó someter a información pública el Proyecto de estudio de viabilidad relativo a la contratación de la concesión de servicios para la gestión integral de la Residencia para personas mayores de Rus, redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Rus, a 27 de abril de 2020.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/1424 *Aprobación del Padrón Contributivo relativo a las Tasas de Suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon de mejora de infraestructura hidráulica y depuración de la J.A., correspondiente al primer trimestre de 2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siles, (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía Nº 2020-0223 de 27 abril 2020 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Cuarto trimestre de 2019 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Que en dicha Resolución, visto lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y los sucesivos de prórroga del mismo, que establece entre otros, la suspensión, interrupción o prórroga de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades locales del sector público. Se ha resuelto retrasar y ampliar el plazo en período voluntario de cobro de los recibos correspondientes al mencionado Padrón comenzando el cobro el 01 de junio hasta el día 1 de agosto de 2020.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 01 de junio al 01 de agosto de 2020. Pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho período.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 27 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2020/272 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 623-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 623-1.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de enero de 2019, el ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 14 de junio de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

TERCERO.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (ENDESA), autorización administrativa previa y de construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE N.º 26517 “F. MARTÍNEZ”, PROCEDENTE DE LA LÍNEA “VIÑAS” SUBESTACIÓN “VILANOS”, SITO EN PARAJE VIÑAS DE PEÑALLANA, T.M. DE ANDÚJAR (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.
EXPEDIENTE: AT 623-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CD:

- Adecuación de la línea “Viñas” mediante nuevo apoyo de entronque en sustitución del existente A349503.
- 52 m. de LAMT con conductor LA 56.
- Adecuación del Centro de Transformación intemperie existente núm. 26517 “F. MARTÍNEZ”. Dotándolo con un transformador de 100 KVA.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 22 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2020/1118 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 25/2019.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 25/2019.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2019, INSTALACIONES VOLTASUR, S.L., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 17 de enero de 2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

TERCERO.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a INSTALACIONES VOLTASUR, S.L., Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y CT TIPO INTEMPERIE DE 100 KVA Y RED DED BT EN CTRA. DE HUESA, POLÍGONO 22, PARCELA 211, DEL T.M. DE QUESADA (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 25/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- LAMT, de 120 m. de longitud, en S/C, con apoyos metálicos de celosía y conductor desnudo LA-56.
- Centro de transformación de tipo intemperie con transformador de 100 Kva, con relación 20/0,4 Kv.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 12 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 06 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/1431 *Cédula de citación a Isabel María Salidos Arance. Procedimiento Ordinario 840/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 840/2019.
Negociado: MA
N.I.G. :2305044420190003357.
De: D^a. MARÍA DOLORES PEINADO TIRADO.
Abogado: MARÍA DOLORES MUÑOZ PERALES.
Contra: D^a. ISABEL MARÍA SALIDOS ARANCE.

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, en los autos número 840/2019 seguidos a instancias de MARÍA DOLORES PEINADO TIRADO contra ISABEL MARÍA SALIDOS ARANCE sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a ISABEL MARÍA SALIDOS ARANCE como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19/10/20 a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. de Madrid, n° 70- 5^a. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ISABEL MARÍA SALIDOS ARANCE para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 17 de abril de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1430 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 318/2019. Ejecución de títulos judiciales 109/2019.*

Edicto

Procedimiento: 318/19. Ejecución de títulos judiciales 109/2019.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044420190001225.

De: MARÍA DEL CARMEN PARREÑO VILLAREJO.

Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2019 a instancia de la parte actora D^a. MARÍA DEL CARMEN PARREÑO VILLAREJO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., se ha dictado Resolución de fecha 6 de marzo de 2013, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a seis de marzo de dos mil trece.

Dada cuenta y; HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia número 318/19, seguidos a instancia de MARÍA DEL CARMEN PARREÑO VILLAREJO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., se dictó Sentencia por la que se condenaba a la demandada a abonar al actor las cantidades que se indican en la misma.

Que incoada la presente Ejecutoria n° 109/19, en fecha 24 de enero de 2020, se dictó auto declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a MARÍA DEL CARMEN PARREÑO VILLAREJO con la empresa HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., condenando a la citada empresa a abonar al trabajador la indemnización de 12.118,24 euros en concepto de indemnización.

SEGUNDO.- Ambas Resoluciones judiciales son firmes.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

CUARTO.- Consta en autos que la empresa demandada ha sido declarada anteriormente en situación de Insolvencia Provisional por este Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, por decreto de fecha 6-09-19 dictado en la Ejecución n° 95/19, dimanante de autos 187/19.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Previene la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y la Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en dicha Ley, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

CUARTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. Dijo: Se despacha ejecución a instancia de MARÍA DEL CARMEN PARREÑO VILLAREJO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., por la suma de 12.118,24 euros en concepto de principal, más la de 2.423,64 euros calculadas para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de

comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco Santander O.P. con el núm. 2090/0000/30/0109/19.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de marzo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.